Miraflores, 04 de Febrero de 2025

Señor
JHON JAIRO REYES SIERRA
R/L **TEKCOM TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES.**
Bosques de Casa loma
Miraflores Boyacá

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA –CONTRATO 054 DE 2025
PROCESO MINÍMA CUANTÍA MC-005-2025

Respetado Señor:

El Municipio de Miraflores, en desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante la INVITACION 005 de 2025, procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por usted el 28 de Enero de 2025.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, *"(…) la aceptación de la oferta, la propuesta con la comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal",* el cual se identifica como Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

A continuación pongo en su conocimiento las condiciones bajo las cuales se sujeta la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato

CONTRATO N° 054
PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRALORES		
NIT.	800029660-1		
ALCALDE	**LEDYS SORAYA VERA MONROY** Alcaldesa Municipal		
C.C. N°	23.754.651 de Miraflores		
PROPONENETE	**TEKCOM TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES**		
NIT.	900.940.211 – 5		
R/L	JHON JAIRO REYES SIERRA		
C.C. Nº	4.278.250 TINJACA		
DIRECCION	Bosques de Casa loma Miraflores Boyacá		
CODIGO UNSPSC		*Código*	*Descripción*
	SEGMENTO	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.
	FAMILIA	11	Servicios informáticos
	CLASE	21	Servicios de internet
OBJETO DEL CONTRATO	***"PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA Y CORPORATIVO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA, DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA"***		
VALOR	***ONCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($11.334.750)***		
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (05) Meses contados a partir de la publicación de la carta de aceptación de la propuesta y suscripción del acta de inicio		

FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante ACTAS PARCIALES, mes cumplido, presentando de la respectiva factura por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No.78 de Fecha 24 de ENERO de 2025
INTERVENTOR	La supervisión y control del contrato de Prestación de Servicios será realizada por el Secretaría de General, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.
PUBLICACION	**SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de Prestación de Servicios de conformidad con las Condiciones de la Invitación a Participar No. 005 de 2025 publicada en el SECOP II y con los ofrecimientos formulados en su oferta. Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes Aspectos:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Las siguientes son las características de Prestación de Servicios a realizar:

Monitoreo del servicio vía WEB
Acompañamiento profesional en diseño de su solución
Soporte profesional 6x12x365
Tiempo de soporte en sitio < 4 horas
Calidad de servicio (QoS)
Anchos de banda garantizados
Canales dedicados y simétricos
Red completamente IP de alto desempeño
Entrega de canales con VLAN

Se requiere ejecutar el servicio se prestará de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción	Tiempo deservicio
**Canal de Internet Banda Ancha 400 Mbps Alcaldía de MIRAFLORES	5 meses
Ceres Lengupá 10 Mbps Sena 10 Mbps Plata de beneficio Animal 10 Mbps Secretaría Técnica Miraflores 10 Mbps Biblioteca Municipal 10 Mbps	5 meses
Aula Vive Digital 10 Mbps Zona Wifi Parque 10 Mbps Zona Wifi Concha Acústica 10 Mbps Zona wifi villa lorena 10 Mbps Zona wifi santa bárbara 10 Mbps	5 meses

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
2. Los demás que establezca la ley.

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
2. Los demás que establezca la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
5. Las demás consagrados en la ley.

DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
3. Los demás consagrados en la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
3. Los demás consagrados en la ley.

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($11.334.750)

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND	CANT	V/ UNIT.	V/TOTAL
6120	Canal de Internet Banda Ancha 400 Mbps simétrico Alcaldía de Miraflores	MES	5	$ 938.910	$4.694.550
6120	• Ceres Lengupa 25Mbps • Sena 25 Mbps • Planta de Beneficio 25Mbps • Secretaria Técnica de Miraflores 25 Mbps • Biblioteca Municipal 25Mbps	MES	5	$ 304.640	$1.523.200
6120	• Aula vive Digital 25Mbps • Zona Wifi Parque 25Mbps • Wifi Concha acústica 25Mbps • Zona Wifi Villa Lorena 25Mbps • Zona Wifi Santa Barbara 25Mbps	MES	5	$1.023.400	$5.117.000
TOTAL					**$11.334.750**

JURAMENTO Y CESIÓN.

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

MULTAS.
Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causara multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato de Prestación de Servicios, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de Prestación de Servicios en caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de Prestación de Servicios.

CLAUSULA PENAL.
En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, el municipio de Miraflores podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato de Prestación de Servicios, suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

INDEMINDAD.
El contratista, mantendrá indemne al municipio de Miraflores de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

RESPONSABILIDAD.
El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en este contrato de Prestación de Servicios y además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Alcaldía en la ejecución del objeto del presente contrato de Prestación de Servicios. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
El Contratista es una persona independiente de la Alcaldía y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CESIONES
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de Prestación de Servicios sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía de Miraflores. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía y solicitar su consentimiento.

ANEXOS DEL CONTRATO
Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato de Prestación de Servicios, la Alcaldía exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante

puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Hacen parte integrante de este contrato de Prestación de Servicios los siguientes documentos:

- ✓ Los estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Invitación a participar No. 005 de 2025.
- ✓ La oferta presentada por el Contratista.
- ✓ Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en Salud y pensión por parte del contratista.
- ✓ Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.
Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la firma de la presente comunicación de aceptación de oferta.

LUGAR DE EJECUCION.
El contrato se llevará a cabo en el Municipio de **Miraflores Palacio Municipal**.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN
El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato de Prestación de Servicios el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de Prestación de Servicios, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN:
Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de Prestación de Servicios, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE MIRAFLORES	CONTRATISTA

Representante Legal: **LEDYS SORAYA VERA MONROY** Cargo: Alcaldesa Municipal Dirección: Calle 4 No. 07- 42 piso 2 Miraflores Teléfono: 7 330 237 Mail: alcaldía@miraflores-boyaca.gov.co	**TEKCOM TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** **NIT Nº** 900.940.211 – 5 Dirección: Bosques de Casa loma Miraflores Boyacá TEL: 3177637985 Mail: jhon.tekcom@gmail.com

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS QUE DEBEN AMPARARSE EN EL CONTRATO

Según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía, se valoraron los posibles eventos que alterarían la ejecución del contrato; el equilibrio económico; la eficacia del proceso de contratación, llegando a la conclusión que no es necesaria la exigencia de garantías en este proceso de contratación, por lo que no se exigirán como requisito para la legalización y ejecución del contrato.

SUPERVISION:
La supervisión y control del contrato de Prestación de Servicios, será realizada por la Secretaría General, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO POR

LEDYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Yeferson Alirio Murcia J./ Apoyo Contratación